



Buenos Aires, 16 de julio de 2010

RES. OAYF N° 141 /2010

VISTO:

La Actuación N° 18.667/10;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, elevó a consideración del suscripto los antecedentes profesionales de tres personas, proponiendo la contratación de Karina Galarraga, para cubrir funciones administrativas (fs. 1/7).

Que para fundar su petición, explica que la Srta. Galarraga se desempeña actualmente como pasante en la Oficina de Coordinación y Becas del Centro de Formación Judicial y destaca que, en ese rol, *"ha demostrado una gran contracción al trabajo, capacidad para trabajar en equipo, y además está desarrollando una excelente carrera en la facultad de Derecho de la UBA"* (fs. 1).

Que el alto concepto que ha sabido granjearse la Srta. Galarraga por su descollante desempeño, así como sus pergaminos académicos (fs. 2), me eximen de cualquier consideración adicional y justifican la locación de sus servicios.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, cumpliendo las instrucciones impartidas, proyectó el contrato de locación de servicios que debería suscribirse (fs. 9/10).

Que se practicó la afectación preventiva de ley, tal como se desprende de la Constancia N° 348/07 2010, emitida por la Dirección de Programación y Administración Contable (fs. 15), por un valor total de veinticinco mil quinientos pesos (\$21.000), a razón de tres mil quinientos pesos (\$3.500) mensuales.

Que requerida su opinión, el Sr. Jefe del Departamento de Dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos expresó, sobre el proyecto sometido a su examen, que *"deberá consignarse en el artículo 2.1 de manera precisa y detallada los servicios contratados, conforme lo previsto en el modelo de contrato del Anexo II de la Res. N° 1028/2004, y que al tiempo de la firma deberá exigirse a la contratada la declaración jurada y la presentación de la documentación que prevén los artículos 8 y 9 del anexo I de la mencionada resolución"*. Cumplido todo lo cual -prosiguió-, *"puede procederse a la firma del contrato respectivo"* (conf. Dictamen N° 3.511/2010).

Que así pues, agotados los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente a fin de asegurar la continuidad del servicio que presta el Centro de Formación Judicial, habré de autorizar el gasto por la contratación pretendida, en los montos ya indicados y por el período comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre, ambos del año en curso.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso f) de la Ley 1988,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

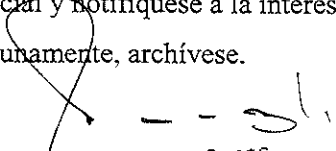
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto por la contratación de Karina Galarraga (DNI 34.621.383), bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de tres mil quinientos pesos (\$3.500) mensuales, desde el 01 de julio y hasta el 31 de octubre de 2010.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que subsane la omisión apuntada por la Dirección de Asuntos Jurídicos y se cumplan todos los trámites estipulados en los artículos 8 y 9 de la Resolución CM N° 1028/2004, debiendo notificarse a tal efecto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial y notifíquese a la interesada. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAYF N° 141 /2010


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.